



# MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y PAGOS

Hoja 13 - 00

## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIP - 85

Fecha: **21 SEP 2022**

**Destinatario:** Intermediarios del mercado cambiario y Oficina Principal.

**ASUNTO 13: REGLAMENTACIÓN DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI APLICABLE EN COLOMBIA.**

Con la presente circular se reemplaza la Hoja 13-22 de la Circular Reglamentaria Externa DCIP-85 del 14 de julio de 2022, correspondiente al Asunto 13: “**REGLAMENTACIÓN DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI APLICABLE EN COLOMBIA**” del Manual del Departamento de Cambios Internacionales y Pagos.

Se elimina la referencia al Call Center (601) 3431070, como medio para adelantar consultas ante el Banco de la República, y para establecer que en su lugar las inquietudes sobre la aplicación de las instrucciones contenidas en la presente reglamentación, serán atendidas a través del Sistema de Atención al Ciudadano dispuesto por el Banco de la República.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE  
Gerente Ejecutiva

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO  
Subgerente de Sistemas de Pago y  
Operación Bancaria

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIP - 85**Fecha: **21 SEP 2022****ASUNTO: 13: REGLAMENTACIÓN DEL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI APLICABLE EN COLOMBIA**

procedimientos especiales regulados para el efecto en la misma. Respecto a otro tipo de información personal propia del ejercicio del derecho de Habeas Data, los titulares de los datos personales, podrán acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informados sobre el uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar la autorización o solicitar la supresión de sus datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley. Para ejercer tales derechos podrá emplear los mecanismos de contacto antes mencionados. Los procedimientos y términos para la atención de consultas, reclamos y demás peticiones referidas al ejercicio del derecho de habeas data seguirán lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 y los principios sobre protección de datos contemplados en la Ley 1581 de 2012.

Políticas o lineamientos generales de tratamiento de los datos personales: Puede consultarse en la página web del BANCO DE LA REPÚBLICA <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales – Habeas Data”.

**VI. CONSULTAS**

Cualquier inquietud sobre la aplicación de las instrucciones contenidas en la presente reglamentación será atendida a través del Sistema de Atención al Ciudadano del Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/transparencia/atencion-ciudadano>.

**(ESPACIO DISPONIBLE)**

MDD.